

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 1100131990-03-2022-00912-01

El abogado FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ GÓMEZ, apoderado judicial de la parte demandada -COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.-, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 28 de septiembre de 2022 por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, recurso que se concedió en efecto devolutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en el efecto devolutivo el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial de la demandada -COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., en contra de la sentencia de 28 de septiembre de 2022 proferida por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia

SEGUNDO: ADVERTIR a la apelante, que deberán sustentar por escrito el recurso, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente proveído, conforme al artículo 14 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la apelante, que en caso de no sustentarse oportunamente el recurso, será declarado desierto.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **141** hoy **9 de noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfe92eab658640928398d8739da70371a0a629a5151a968a440ad0a5ecb7f04**

Documento generado en 08/11/2022 10:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>